



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2021 00095 00**

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a la parte demandante a efectos de que proceda a dar cumplimiento al auto admisorio de la demanda, esto es, proceder a las publicaciones de que trata el artículo 97 del Código Civil en concordancia con el artículo 584 del Código General del Proceso, toda vez que es de carga expresa de la parte actora, para lo cual se le concede el término de treinta (30) hábiles, so pena de decretar el Desistimiento Tácito en este proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO promovido por la señora ALEIDA PATRICIA ORTIZ VERGARA en relación con el señor JORGE LUIS GIL BADEL presunto desaparecido, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5dfc831a76db61dd8f32e17957f421a3cff3f9826140f001b0826e660d89247**

Documento generado en 02/03/2023 01:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>